

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44758 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia

1.º Que en el procedimiento n.º 318/12 por auto de fecha 28/11/12 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor Nainna Inmobiliaria, S.A., con CIF n.º B-73407280 con domicilio en C/ Timoteo Padrós, 11, de San Lorenzo de El Escorial- Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

-Por presentación o remisión directa a la dirección de la Administración Concursal designada Concursaliurit con domicilio en C/ Velázquez, 94, 5.º izq. de Madrid, teléfono 91 598 50 40.

-También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: sergio.becerra@iurelegal.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

Madrid, 11 de diciembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120083654-1